 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Presidencia			
	Periodo Constitucional 2018 – 2022		CÓDIGO	A-G-1-F02
	Legislatura 2018 – 2019		VERSIÓN	01-2016
	Periodo: Segundo		PÁGINA	1 de 2

DIRECTIVA NO. 007 DE 2020

DE: DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES.

PARA: HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA, JEFES DE DEPENDENCIAS, FUNCIONARIOS DE PLANTA, FUNCIONARIOS DE UTL Y CONTRATISTAS.

ASUNTO: SOLICITUDES DE TRASLADO, TERMINACIONES DE COMISIÓN Y ATENCIÓN MÉDICA EN ASPECTOS FÍSICOS y PSICOSOCIALES

FECHA: ABRIL 20 DE 2020

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante el Decreto 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la Emergencia Sanitaria en todo el Territorio Nacional.

Que el Presidente de la República de Colombia, expidió el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional


Que el Presidente de la República de Colombia, promulgó el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, en el cual imparte instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, ordenando en su Artículo Primero el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020.

Que la Cámara de Representantes para garantizar la salud de los funcionarios, como medida de prevención debido al alto número de usuarios y funcionarios que ingresan a las sedes del Capitolio Nacional, Edificio Nuevo del Congreso, Edificio BBVA y Edificio Santa Clara, así como, para dar cumplimiento a lo ordenado por los Decretos Presidenciales relacionados con el aislamiento preventivo obligatorio, expidió las Directivas 002 , 003 y 004 de 2020 en donde se adoptaron medidas para el funcionamiento de la Corporación.

Que el Presidente de la República de Colombia, promulgó el Decreto 531 del 8 de abril de 2020, en el cual ordena en su Artículo Primero ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de República de Colombia, a partir cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Que, en consecuencia y mientras dure la ampliación del aislamiento preventivo obligatorio, es procedente adoptar las siguientes medidas que se describen a continuación, con el propósito de dar cumplimiento a las acciones adoptadas por el Gobierno Nacional y de esta forma contribuir a mitigar el riesgo y controlar los efectos del COVID-19 en la Cámara de Representantes:

PRIMERO: SUSPENDER, de manera temporal el trámite de las solicitudes de traslados, así como de la terminación de encargos de funcionarios. Esta decisión va en coherencia con lo estipulado en la Directiva 006 de 2020, en la que se suspenden las novedades de nómina.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Presidencia			
	Periodo Constitucional 2018 – 2022		CÓDIGO	A-G-1-F02
	Legislatura 2018 – 2019		VERSIÓN	01-2016
	Periodo: Segundo		PÁGINA	2 de 2

SEGUNDO RECORDAR, a todos los funcionarios que el empleo público es el núcleo básico de la función pública, que implica un conjunto de funciones, tareas y responsabilidades, que se asignan a su titular con las competencias requeridas para llevarlas a cabo, para lo cual los empleos se agrupan por niveles, correspondiendo igualmente a una serie de responsabilidades y obligaciones de acuerdo a su nivel jerárquico, que como contraprestación el empleado recibe una asignación básica mensual fijada previamente de acuerdo con las escalas de remuneración establecidas por la Entidad.

Por tal razón y más aún en estos momentos, en donde debe primar la colaboración y el trabajo en equipo, en criterio de la Dirección Administrativa es viable, la asignación de otras funciones, dentro de los límites que establece la Constitución y la Ley, siempre que se tenga en cuenta los niveles mencionados y sin que se desnaturalice la finalidad de cada uno de los cargos, haciendo énfasis en que, esas otras actividades se podrán asignar principalmente a aquellos funcionarios que en este momento sus principales funciones no se han podido ejecutar, porque ellas obedecen a que sean estrictamente presenciales. Esas nuevas actividades se desprenden de la expresión “y las demás que le sean asignadas” contenida en los manuales de funciones.

TERCERO: CONTINUAR con la atención médica relacionada con apoyos de Especialistas en aspectos Físicos y Psicosociales, dadas las dificultades que se pueden presentar en medio de la emergencia sanitaria y teniendo en cuenta que para todos ha sido un cambio drástico en nuestra forma de desempeñar las labores y en las costumbres del día a día, por ello reiteramos que hemos puesto a disposición de todos los funcionarios los siguientes canales de teleconsulta, con nuestro médico el Dr. Rodrigo Botero, llamando o a través de un mensaje de whatsapp al número 3505452329, en horario de atención: Lunes a Viernes de 8:30AM a 12:30M.

Además, si necesitas que alguien te escuche, te oriente, converse contigo sobre algún tema en especial o alguien con quien compartir tu silencio, nuestra Psicóloga de la oficina de Salud y Seguridad en el Trabajo la Dra. Fernanda Toncel está presta para apoyarte, para lo cual puedes agendar tu teleconsulta a través del correo seguridadysalud@camara.gov.co y/o el número de whatsapp 3145263879.

CUARTO: INVITAR a los funcionarios y miembros de la Corporación a continuar dando cumplimiento a las medidas sanitarias, adoptadas por el Ministerio de Salud, al igual las recomendaciones enviadas por el correo masivo de la Corporación.



MARÍA CAROLINA CARRILLO SALTAREN
Directora Administrativa

Vo.Bo. MARÍA ISABEL CARRILLO HINOJOSA
Jefe de División de Personal (E)